



HUATLATLAUCA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

CÓDIGO DE CONDUCTA

ÍNDICE

I	Introducción.....	3
II	Capítulo 1. Aspectos Generales.....	4
II.I	Artículo 1.....	4
II.II	Artículo 2.....	4
II.III	Artículo 3.....	4
III	Capítulo 2. Principios éticos del servidor público.....	5
III.I	Artículo 4.....	5
III.II	Artículo 5.....	5
III.III	Artículo 6.....	5
III.IV	Artículo 7.....	6
IV	Conducta de los servidores públicos.....	6
IV.I	Artículo 8.....	6
IV.II	Artículo 9.....	6
IV.III	Artículo 10.....	6
IV.IV	Artículo 11.....	6
IV.V	Artículo 12.....	7
IV.VI	Artículo 13.....	7
IV.VII	Artículo 14.....	7
IV.VIII	Artículo 15.....	7
V	Ambiente laboral.....	8
V.I	Artículo 16.....	8
V.II	Artículo 17.....	8
V.III	Artículo 18.....	8
V.III	Artículo 19.....	8
VI	Desarrollo Humano.....	8
VI.I	Artículo 20.....	8
VII	Disposiciones generales.....	9
VII.1	Artículo 21.....	9

INTRODUCCIÓN

Con el paso del tiempo, los nuevos gobiernos y sobre todo; los cambios que requiere nuestra sociedad como Municipio; hacer transparente el desempeño y trabajo de los servidores públicos; para esta Administración 2021-2022, es un gran compromiso. Por lo que, contar con un Código de Conducta que norme el comportamiento de los servidores públicos de todas las áreas adscritas a este Gobierno Municipal es de suma importancia.

El compromiso de servicio, por parte de todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Huatlatlauca, Puebla; es y será el valor más importante, lo cual permitirá una administración moderna, eficaz y eficiente, con principios y valores claros y precisos, que otorguen certidumbre a la ciudadanía.

De esta manera; el contar con el Código de Conducta, es contar con normas que permitan definir un sentido para cualquier actividad desarrollada por los servidores públicos, además de que estos; deberán tener claro que es responsabilidad absoluta de cada uno de ellos hacer lo correcto en el desempeño de sus responsabilidades, funciones y/o comisiones. Siempre, tomando en consideración que el cumplimiento de este contribuirá al cumplimiento de la misión, visión y objetivos planteados en los manuales, códigos, reglamentos y demás leyes aplicables que regulen el actuar de esta administración.

**CÓDIGO DE CONDUCTA
PARA EL MUNICIPIO DE HUATLATLAUCA,
PUEBLA**

**CAPÍTULO I ASPECTOS
GENERALES**

ARTÍCULO 1

Este Código tiene por objeto normar la conducta de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Municipal de Huatlatlauca, Puebla; respecto a los principios éticos, que han de regir el ejercicio de las funciones que desempeñan en la administración pública municipal.

ARTÍCULO 2

Se entenderá por Servidor Público Municipal, toda persona física que presta al H. Ayuntamiento un servicio personal y subordinado de carácter material, intelectual o de ambos géneros, mediante una retribución económica con base en un nombramiento o; con excepción de los servidores que ocupen cargos de elección popular y de confianza de acuerdo al artículo 9 de la ley federal del trabajo.

ARTÍCULO 3

Todo servidor público que conozca de cualquier hecho contrario a la normativa dispuesta presente en este código, que atente contra los principios contenidos en el artículo 3, está en el deber de informar a los directivos donde preste sus servicios el presente infractor.

CAPITULO II
PRINCIPIOS ETICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

ARTICULO 4

Las conductas que deberán observar todos los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; deberá ser considerado en base a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ARTÍCULO 5

A los efectos de este código son principios rectores de los deberes y conductas de los servidores públicos respecto a los valores éticos que han de regir la función pública municipal:

- ✓ HONESTIDAD
- ✓ BIEN COMÚN
- ✓ RENDICION DE CUENTAS
- ✓ VOCACION DE SERVICIO
- ✓ IMPARCIALIDAD
- ✓ RESPONSABILIDAD
- ✓ PUNTUALIDAD

ARTICULO 6

El ejercicio de la función pública municipal de cualquier servidor público, deberá combinar cada uno de estos principios, debiendo tener en prioridad a la honestidad.

ARTICULO 7

Todas las decisiones y/o acciones del servidor público deben estar guiadas a la satisfacción de las necesidades e intereses de las personas, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la sociedad.

**CAPITULO III
CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

ARTICULO 8

El servidor público de buena conducta será aquel que durante el ejercicio de sus funciones practique rigurosamente los principios definidos en el Capítulo II de este código

ARTICULO 9

Servir a la sociedad con entrega, conociendo y cumpliendo las disposiciones aplicables particularmente las correspondientes a las funciones que desempeña en su área designada; obteniéndose de utilizar su cargo para obtener privilegios y/o beneficios de carácter económico o de cualquier otro tipo.

ARTICULO 10

Utilizar los recursos del H. Ayuntamiento de Huatlatlauca, de manera eficiente, eficaz, equitativa y transparente, para el cumplimiento de los objetivos de la misma.

ARTICULO 11

Realizar la comprobación de los recursos financieros que sean proporcionados, ya sea para cumplir una comisión oficial o para realizar alguna adquisición de conformidad con la normatividad aplicable

ARTICULO 12

Garantizar el acceso a la información pública gubernamental de acuerdo con su cargo, puesto o comisión asignados; siempre que esta no se encuentre reservada por razones legales o bien por respeto a la privacidad de terceros, de conformidad con la legislación y reglamentación en materia de transparencia.

ARTICULO 13

Brindar orientación e información necesaria a los ciudadanos que acudan al municipio, para presentar una petición, queja o denuncia. Informar de manera suficiente y precisa al ciudadano, cuando sea la responsabilidad del servidor público, acerca de la situación que guarda una petición, queja o denuncia presentada.

ARTICULO 14

Otorgar el apoyo que soliciten y ofrecer un trato respetuoso, justo, transparente y cordial a los servidores públicos de otras dependencias y entidades de gobierno, evitando toda forma de hostigamiento y discriminación.

ARTICULO 15

Atender con equidad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad, a los niños, a personas con capacidades especiales y a los miembros de grupos étnicos.

**CAPITULO IV
AMBIENTE LABORAL**

ARTICULO 16

Conducirse con dignidad y respeto, promoviendo la equidad, tolerancia y trato amable sin distinción de género, discapacidad, edad, religión, o nivel jerárquico.

ARTÍCULO 17

Trabajar en equipo, manteniendo una comunicación efectiva, respetuosa y tolerante entre todos los compañeros.

ARTICULO 18

Anteponer los intereses del H. Ayuntamiento de Huatlatlauca y de la sociedad a los intereses personales, evitando encontrarse en situaciones que representen potencialmente un conflicto de intereses.

ARTICULO 19

Desarrollar las acciones de protección civil y cuidado del medio ambiente, así como evitar poner en riesgo la salud, seguridad y las de los compañeros.

**CAPÍTULO V
DESARROLLO HUMANO**

ARTICULO 20

Participar activamente en programas de capacitación, actualización, formación técnica, profesional y humana para incrementar los conocimientos y capacidades necesarias en la realización de las funciones requeridas y de esta manera contribuir a la mejora de la calidad de los servicios.

**CAPITULO VI
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 21

La conducta de los (as) servidores (as) del H. Ayuntamiento de Huatlatlauca; se regirá por los principios de conducta contenidos en este Código y será referencia valorativa y válida para la evaluación que se realice en el servicio prestado por éstos a partir del momento de su aceptación.

**CODIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUATLATLAUCA, PUEBLA. 17
DE DICIEMBRE 2021**

CIUDADANO JAVIER VAZQUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.- Regidora de Gobernación Justicia, Seguridad Pública y Protección civil.- CIUDADANA ANA MARIA DE LA CRUZ GASPAR.- Rúbrica.- Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal.- CIUDADANO TRANQUILINO SANCHEZ MENDOZA.- Rúbrica.- Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio ambiente, Obras y Servicios Públicos.- CIUDADANO HUMBERTO QUICHEUATL RODRIGUEZ .- Rúbrica.- Regidora de Educación Pública, Actividades Culturales Deportivas y Sociales.- CIUDADANA ERIKA LOPEZ SANGUINO.- Rúbrica.- Regidor de Industria y Comercio, Agricultura y Ganadería.- CIUDADANO BENIGNO HERRERA TEPEXICUAPA.- Rúbrica.- Regidora de Salud y Asistencia Pública.- CIUDADANA CRISANTA BENITO JIMENEZ.- Rúbrica.- Regidora de PARQUES JARDINES Y PANTEONES.- CIUDADANA YESICA BENITO NOLASCO.- Rúbrica.- Regidora de Grupos Vulnerables Juventud y Equidad entre Géneros.- CIUDADANA AMELIA AMATITLA MIRANDA .- Rúbrica.- Síndico Municipal.- CIUDADANA ROSA TOXTLE OSORIO